ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Por medio del presente escrito, la Suscrita SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio de Tibasosa Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato.

INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ
FECHA	DICIEMBRE 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	DIANA XIMENA PARRA SÁNCHEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	**RECONOCIMIENTO EN ESPECIE PARA LAS VICTIMAS**
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/TCE ($24.499.200,00).
PLAZO	TRES (03) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Que conforme el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, (...) las autoridades de la república están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia.

En virtud del artículo 311 de la Constitución Política dispone que "al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos y acompañamiento que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El municipio de Tibasosa-Boyacá, dada su naturaleza de entidad estatal, se haya en la imperativa gestión de brindar apoyo a la población víctima del conflicto armado, como una gestión social y humanitaria que se ha venido desarrollando desde hace varios años, tanto con recursos de cofinanciamiento de la unidad de víctimas como con recursos propios del fisco local.

El consejo Nacional de Política Económica y Social a través del documento CONPES 3726 de 2012, fijo lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Victimas, el cual se desarrolla a través de varios ejes transversales, entre ellos el de articulación Nación Territorio al interior del Gobierno Nacional que pretende el reconocimiento de la heterogeneidad de las entidades territoriales en cuanto a sus capacidades fiscales, administrativas y financieras, para lo cual se debe trabajar en una estrategia de articulación desarrollada a partir de los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficacia, equilibrio de recursos y competencias.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante Ley 16 de 1972, consagra en su Parte 1, artículo 1, numeral 1 ° el deber estatal de "respetar los derechos y libertades reconocidos en el y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión; opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición socia/".

El marco de la reparación de víctimas del conflicto armado en Colombia se rigió principalmente por las Leyes 418 de 1997, 782 de 2002, 975 de 2005 y la 1106 de 2006, además del decreto 1290 de 2008 que crea el programa de reparación individual por la vía administrativa. La Ley 1448 de 2011 unifica estas leyes, introduce la reparación a víctimas de agentes del Estado y armoniza los principios de reparaciones en materia internacional.

Con todo lo anterior se pretende mejorar el índice de atención integral y reparación a la población víctima del conflicto, en el caso específico en el municipio de Tibasosa-Boyacá y beneficiar a 80 núcleos familiares registrados como víctimas del conflicto armado en el municipio, de tal modo que se busca otorgar un reconocimiento Población víctima del conflicto armado en el municipio de Tibasosa-Boyacá.

Además de ello es así, que, dentro de las metas a alcanzar dentro del Plan de desarrollo, "Tibasosa creo en ti" 2020-2023", se posee la siguiente línea estratégica LÍNEA ESTRATÉGICA 1. "TIBASOSA CREO EN TI, POR SU TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO". Programa: Atención, asistencia y reparación integral a víctimas. Objetivos: Gestionar y/o brindar ayuda humanitaria a las víctimas Producto: Servicio de orientación y comunicación a las víctimas. Indicador de producto: Número de beneficiarios atendidos con programas sociales a población víctima del desplazamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2)

2.1 OBJETO: RECONOCIMIENTO EN ESPECIE PARA LAS VICTIMAS

2.1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.		
IDENTIFICADO EN ELCLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	48101901	VAJILLA FINA PARA SERVICIO DE COMIDA
	48101901	CUBIERTERIA PARA SERVICIO DE COMIDA
	521516	Utensilios de cocina domestico

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstos en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1del DECRETO 1082 DEL 2015)

Los oferentes que presenten propuesta para el desarrollo del objeto contractual deberán cumplir de forma taxativa con el cumplimiento del siguiente cuadro de cantidades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Vajilla cerámica 100% color blanco, 4 puestos/16 piezas (4 platos pandos de 24cm de 596 gramos cda/uno, 4 platos hondos de 16 cm de 350 gramos cda/uno, 4 platos tipo té de 255 gramos cda/no y 4 pocillos de 265 gramos cada/uno) cada pieza personalizada, estampada con logo institucional aportado por la entidad, a full color (2,5 cm Alto X 3,5 cm de ancho) en lugar especificado por la entidad, resistente al choque térmico 150° Celsius resistente a cambios de temperatura a nivel de 180° Celsius, resistencia a cambios bruscos de temperatura, Resistencia al manejo y desportillado, uso microondas y Horno, empacadas en caja de cartón decorada por una de las caras con poster plastificado de (21,59 cm X 27,9 cm) con imagen institucional definida por la entidad, y por la otra cara imagen de la vajilla con las especificaciones técnicas de su contenido, las vajillas deben entregarse con certificación de autoridad competente garantizando estar libres de plomo y Cadmio	UND	80
2	Juego de cubiertos de 20 piezas compuesto por 5 cucharas, 5 tenedores, 5 cuchillos y 5 cucharitas en acero inox.	UND	80
3	Vino blanco espumoso botella, caja Galleta Navideña surtidas por 200 gr, Natilla mezcla para preparar natilla 200 gr, alverja Lata 300 gr, maní bolsa 180 gr, Durazno en almíbar empaque en vidrio o lata por 200 gr. Arequipe 250 gr. bolsa de gomas surtidas pequeña. Bolsa de masmelos pequeña. Lata de salchichas 150 gr, Pan tajado blanco extralargo. Mermelada 200 gr. Paquete de tres tacos de galletas saladas. Paquete mezcla de chocolate en polvo 250 gr. Bolsa de leche en polvo 300 gramos. Mezcla para preparar buñuelos 200 gr.	UND	80

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

4.VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y SU JUSTIFICACIÓN.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando la **RECONOCIMIENTO EN ESPECIE PARA LAS VICTIMAS**

El valor del contrato seria máximo de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/TCE ($24.499.200,00).** Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2023000785, de fecha 07 de diciembre de 2023, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, según la siguiente descripción:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
2.3.4101031.2.3.5.02.09 . 91119.9009	9009 SGP PG OTROS SECTORES	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las victimas del conflicto armado inclusión social y reconciliación atención, asistencia y operación integral a las victimas	$24.499.200,00

4.1.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.
- Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que requiere satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a empresas del sector de la cuales allegaron **DOS (02)** cotizaciones, las cuales sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial la opción de menor valor ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.

4.1.2 ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Vajilla cerámica 100% color blanco, 4 puestos/16 piezas (4 platos pandos de 24cm de 596 gramos cda/uno, 4 platos hondos de 16 cm de 350 gramos cda/uno, 4 platos tipo té de 255 gramos cda/no y 4 pocillos de 265 gramos cada/uno) cada pieza personalizada, estampada con logo institucional aportado por la entidad, a full color (2,5 cm Alto X 3,5 cm de ancho) en lugar especificado por la entidad, resistente al choque térmico 150° Celsius resistente a cambios de temperatura a nivel de 180° Celsius, resistencia a cambios bruscos de temperatura, Resistencia al manejo y desportillado, uso microondas y Horno, empacadas en caja de cartón decorada por una de las caras con poster plastificado de (21,59 cm X 27,9 cm) con imagen institucional definida por la entidad, y por la otra cara imagen de la vajilla con las especificaciones técnicas de su contenido, las vajillas deben entregarse con certificación de autoridad competente garantizando estar libres de plomo y Cadmio	und	80	$ 68.880,00	$ 68.000,00	$ 68.440,00	$ 5.475.200,00
2	Juego de cubiertos de 20 piezas compuesto por 5 cucharas, 5 tenedores, 5 cuchillos y 5 cucharitas en acero inox.	und	80	$ 133.700,00	$ 133.100,00	$ 133.400,00	$ 10.672.000,00
3	Vino blanco espumoso botella, caja Galleta Navideña surtidas por 200 gr, Natilla mezcla para preparar natilla 200 gr, alverja Lata 300 gr, maní bolsa 180 gr, Durazno en almíbar empaque en vidrio o lata por 200 gr. Arequipe 250 gr. bolsa de gomas surtidas pequeña. Bolsa de masmelos pequeña. Lata de salchichas 150 gr, Pan tajado blanco extralargo. Mermelada 200 gr. Paquete de tres tacos de	UND	80	$ 104.800,00	$ 104.000,00	$ 104.400,00	$ 8.352.000,00

	galletas saladas. Paquete mezcla de chocolate en polvo 250 gr. Bolsa de leche en polvo 300 gramos. Mezcla para preparar buñuelos 200 gr.						
						TOTAL	$ 24.499.200,00

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2021.
RETE ICA 0.5%
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tibasosa pagará, al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: Un único pago, previa acta o certificación de cumplimiento de la supervisora del contrato.

- Todo pago se realizará previa verificación del supervisor de los servicios y productos efectuados y que estos correspondan a los bienes relacionados en la ficha técnica y previa presentación de la factura y presentación de la constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

- Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRACTUALES

6.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica en las instalaciones del palacio municipal del municipio de Tibasosa, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes.
2. Suministrar los bienes descritos, en buenas condiciones, materiales de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado.
3. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades

con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

6.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Acreditar los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales.
13. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la

ejecución del objeto del contrato.

16. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
17. Presentar al supervisor un informe de ejecución para pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
18. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
3. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

6.4. CAPACIDAD JURÍDICA:

1. La capacidad jurídica se acreditará con cédula de ciudadanía, tanto la persona natural y como el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o documento de identificación debidamente avalado por la normatividad vigente.

2. Registro Mercantil para las personas naturales y las personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal; donde:

A. Las personas jurídicas acreditarán:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permite realizar las actividades objeto del contrato pretendido en el presente proceso de contratación, deben ser coherentes con las actividades registradas en el RUT

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

c) Las personas jurídicas acreditaran que tienen inscritas las actividades que les permiten ejecutar el objeto del contrato pretendido. En caso de ofertas conjuntas, cada uno los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con este requisito.

3. Declarar las personas naturales y jurídicas, bajo juramento si están o no incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegarán esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

4. Que verificado el Sistema de Información del boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

5. Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

6. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

7. Que, verificado el Registro Nacional de Medidas Correctivas, la oferente persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica no registra comparendos pendientes de pago.

8. Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito, en atención a las actividades analizadas en el estudio del sector.

9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la oferta es presentada por oferente plural se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de facturación los integrantes del consorcio o unión temporal deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestación que debe quedar expresa en el documento de constitución.

10. Estar autorizado por la DIAN para facturar, cuando corresponda según el régimen del proponente.

11. Acreditar que el oferente se encuentra al día en pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

No. Requisito	PERSONA NATURAL	PERSONAS JURIDICAS (nacional o extranjera)
1.	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad proponente persona natural, Fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad del representante legal, fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.
2.	Allegando copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.	Allegando copia original del certificado de existencia y representación legal expedidopor la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
3.	Diligenciando completamente y Adjuntando el formato de hoja de vida para persona natural del DAFP junto con el correspondiente anexo	Diligenciando completamente y adjuntado el formato de hoja de vida del DAFP tanto de la persona natural como Representante legal como de la persona jurídica; junto con el correspondiente anexo
4.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes fiscales en la plataforma SIBOR, de la Contraloría General de la República	Aportando certificado PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes fiscales en la plataformaSIBOR, de la Contraloría General de la República
5.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes disciplinarios en la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes Disciplinarios en la plataforma SIRI de la ProcuraduríaGeneral de la Nación
6.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional	Aportando certificado original de consulta para PERSONANATURAL REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional
7.	Presentar constancia de noreportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Presentar constancia de no reportarinscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
8.	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN debidamente suscrito por quien lo diligenció y completo.	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIANdebidamente suscrito por quien la diligenció, con los datos del Representante Legal
9.	Presentación del documento que acredita la conformación del oferente plural con los requisitos exigidos y que correspondan conforme al tipo de oferente plural.	Presentación del documento que acredita la conformación del oferente plural con losrequisitos exigidos y que correspondan conforme al tipo de oferente plural.
10.	Aportar Resolución de Autorización de facturación expedida por la DIAN, en caso de pertenecer al régimen común.	Aportar Resolución de Autorización de facturación expedida por la DIAN vigente.
11.	Aportar copia de Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad en Social. Correspondiente al mes de inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	Aportar Certificación, suscrita con forme a la Ley, y respecto a estar al día durantelos últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.

9. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo máximo de ejecución será de tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá allegar dos (2) contratos celebrados por el interesado con objeto relacionado con "SUMINISTRO DE BIENES O ELEMENTOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA" Las certificaciones allegadas sera objeto de verificacion por parte de la entidad.

Adicionalmente, debe aportar certificación de ejecución de contrato (s) las cual debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
- experiencia del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

11. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, Administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR	
a. Modalidad de Selección	Atendiendo a la cuantía establecida para el contrato pretendido corresponde adelantar un proceso de selección de oferta y contratista de "Mínima Cuantía" establecido en el numeral 5, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007. Adicionado mediante artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
b. Procedimiento de selección contratista:	Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiana, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la Ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 siguientes y concordantes del Decreto 1082 de 2015.
c. Tipo de contrato a celebrar	Contrato de suministro de bienes y servicios.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La jurisdicción del Municipio de Tibasosa, en los lugares previamente establecidos por el supervisor.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el *precio* de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de mínima cuantía, para que se permita lograr eficiencia en la contratación el factor de selección es *el menor precio* ofertado previo cumplimiento de las condiciones de la invitación. Si la oferta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, en total acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan dela naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

16. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRACOBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.

Resultado que se plasma en el cuadro siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

Fuente: cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf (colombiacompra.gov.co)

Es de relevancia tener presente que la Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, a folio 9, consagra de forma taxativa: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

En atención al desarrollo integral de las buenas prácticas de planeación en contratación estatal, para la adquisición de bienes y servicios, el municipio de Tibasosa desarrollo el análisis SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL, el resultado que se plasma en el cuadro siguiente:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

En resumen, al presente proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial relacionado con la Decisión 439 se 1998 de la Secretaría de la CAN.

La entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad de acuerdos comerciales siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- En primer lugar, se determinó que la entidad estatal se encuentra incluida en lalista de entidades que les aplica acuerdos comerciales.
- Seguidamente se precisó que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades

Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Ahora bien, atención a las modificaciones normativas determinadas por ley 2069 de 2020 y Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015...

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas".

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, en el evento en el que se cumplan los requisitos de ley para tal limitación, puede ser aplicable la excepción No. 14: "Las convocatorias limitadas a Mypime", de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

17. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicasy Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores quepueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
CUENTA CON CONTROL	RECONOCIMIENTO EN ESPECIE PARA LAS VICTIMAS																					
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTOCONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN																						
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE	3	3	3	BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP	1
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR	3	3	3	BAJO	NO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	1

23	25	24	15	14	13	12	11	10	9	8	5	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNO	INTERNA	INTERNA	INTERNA
CIERRE	CIERRE	CIERRE	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION Y EJECUCION	CONTRATACION	CONTRATACION	SELECCIÓN	ETAPA SELECCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO	SOCIAL O POLÍTICO	TÉCNICO	OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
AUSENCIA O TARDIO CIERRE DEL	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.
SE OMITE O RETARDA EL PASO	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO	SATISFACCIÓN DE LAS	NUMERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y	USE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN	OBSTACULIZA EL OBJETIVO DEL PROCESO	VULNERACIÓN DE DERECHOS	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO
2	2	2	2	3	FALTA DE	1	3	3	2	2	2	2
2	2	2	2	3	3	1	3	3	2	2	2	2
3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
SOLICITANDO EL CIERRE DEL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE	EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
7	7	8	3	1	3	1	2	3	3	3	3	3
ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA		LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SECRETARIO DE HACIENDA, DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y ASESOR JURÍDICO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023
DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023
RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	ABSTENIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACION DOCUMENTAL	OFICIANDO AL CONTRATISTA Y/O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L. 1474	DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011	EVIDENCIANDO PRESENTACIÓN ACTA DE CIERRE OFERTAS E INFORME DE EVALUACIÓN	REVISANDO INFORMES RECIBIDOS Y OBSERVACIONES	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO
1	1	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	1	1	1	CONSTANTE	1	1

ETAPA DE CIERRE | RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN | RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN | RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

18. ANÁLISIS DEL SECTOR, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico. Documento anexo.

19. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio queda demostrado que elmunicipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar los servicios referidos, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del director técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del Municipio, en calidad de delegado de las funciones contractuales del señor, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Responsable de la elaboración del estudio Previo.

DIANA XIMENA PARRA SÁNCHEZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ELABORO	REVISÓ	ASESORÓ
NOMBRE:	DIANA XIMENA PARRA SÁNCHEZ	GEOVANNY PAIPILLA PARDO	
CARGO:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN	ASESOR JURÍDICO EXTERNO.

		CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	